

Resolución Nro. UITEY-2018-133-CP-R
Urcuquí, 07 de diciembre de 2018

**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY**

VALENCIA MALDONADO GONZALO FABRICIO

Director Administrativo

**POR DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA
EXPERIMENTAL YACHAY**

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 226, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y demás reformas, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”*;

Que, el numeral 16, del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009; y demás reformas; tienen por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 3, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *Aplicación territorial. - Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya*

importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. (...) Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”.

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resuelve expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, establece: *“(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad de Investigación Experimental YACHAY, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora. (...)”*

Que, el inciso séptimo de la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas establece: *“La Comisión designará de su seno un Presidente que desempeñará las funciones de Rector quien deberá cumplir los requisitos establecidos en la LOES y será un gestor interno.”;*

Que, mediante Resolución No. UITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve delegar lo siguiente: *“(...) al Director Administrativo la ejecución de las funciones detalladas a*

continuación en los procesos de contratación de adquisición o arrendamiento de bienes, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, desde un dólar hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente (0,000002), para el caso de obras, desde 1 dólar hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente (0,000007) del monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico: (...); y, 13. Realizar todos los actos administrativos y suscribir todas las resoluciones y contratos necesarios dentro de los procesos de contratación señalados, en los montos autorizados a excepción de aquellos expresamente indelegables”;

Que, mediante Resolución No. UITEY-REC-2018-0002-R, de 15 de enero de 2018, el doctor Patricio Ponce Yaulema, Rector Subrogante de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dispone que se adopte el Plan Operativo Anual 2018, atendiendo lo aprobado por la Asamblea Nacional y la Función Ejecutiva, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias realizadas en el Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas en las líneas y partidas correspondientes, a efectos de que se garantice la operatividad de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, garantizando el derecho a la educación. Así también se resuelve en el artículo 2 de la referida Resolución, que, una vez conformada la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, la presente resolución será puesta a su consideración y de ser el caso procederá con su respectiva convalidación;

Que, mediante Resolución No. UITEY-REC-2018-0003-R, de 15 de enero de 2018, el doctor Patricio Ponce Yaulema, Rector Subrogante de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dispone la publicación del Plan Anual de Compras 2018 (PAC) de conformidad con el documento presentado por la Dirección Administrativa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así también el artículo 2 de la referida Resolución, resuelve que una vez que se conforme la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, la presente resolución será puesta a su consideración y de ser el caso procederá con su respectiva convalidación;

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT 2018-010, de 23 de febrero de 2018, por delegación del Presidente Constitucional de la República, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designa a los miembros internos y externos de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° RCG-SE- 01-N° 001-2018, de 27 de febrero de 2018, la Comisión Gestora resolvió designar al doctor Eduardo V. Ludeña, como Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° RCG-SE-04-No. 009-2018, de 13 de abril de 2018, la Comisión Gestora resolvió aprobar el Plan Operativo Anual de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay correspondiente al año fiscal 2018, conforme al Anexo I y convalidar la RESOLUCIÓN Nro. UITEY-REC-2018-0002-R de 15 de enero de 2018;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° RCG-SE-04-No. 010-2018, de 13 de abril de 2018, la Comisión Gestora resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación PAC de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay correspondiente al año 2018, conforme al Anexo I y convalidar la RESOLUCIÓN Nro. UITEY-REC-2018-0003-R de 15 de enero de 2018;

Que, con acción de personal No. LOSEP-UI TEY-2018-006-NLR, de fecha 14 de mayo de 2018, se encarga las funciones de Director Administrativo al Ing. Fabricio Valencia Maldonado, con vigencia a partir del 15 de mayo de 2018;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2018, la magister Patricia Guerrero Baldeón, Analista de Intercambio Académico, ingresa la solicitud de contratación para la Inscripción para la membresía anual de Partners of the Américas para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, a través del sistema interno COBUS BPM, signado con el No. UITEY-CP-2018-111;

Que, mediante verificación de catálogo electrónico No. UITEY-2018-510-CP-DOC, de 08 de noviembre de 2018, la Analista de la Dirección Administrativa, verifica que los bienes del objeto de contratación para la Inscripción para la membresía anual de Partners of the Américas para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, NO se encuentran catalogados en el portal de compras públicas, adjunta captura de pantallas del portal del SERCOP;

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, UITEY-512-2018-CP-DOC, de 13 de noviembre de 2018, la magister Patricia Guerrero Baldeón, Analista de Intercambio Académico, determina el presupuesto referencial obtenido por cotización recibida, en el valor de USD 665,33 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100);

Que, mediante Informe de pertinencia, de 13 de noviembre de 2018, para la “Inscripción para la membresía anual de Partners of the Américas para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, la magister Patricia Guerrero Baldeón, Analista de Intercambio Académico, emite los detalles y características y la respectiva justificación para su adquisición: *“(…)Partners of The Americas facilitará la conexión directa de Yachay Tech con personas y organizaciones comprometidas con el cambio a través del servicio y la asociación internacional. Debido a que el soporte brindado por parte de Partners of the Americas está direccionado a captar todas las oportunidades que los socios pueden ofrecer entre sí e incrementar la participación de la Universidad Yachay Tech en función de sus prioridades, metas y capacidades en temas de internacionalización. Además, entre otros beneficios la Universidad Yachay Tech recibirá permanentemente información de programas de internacionalización de Socios, como por ejemplo los 100.000 en las Américas y el estudio en el extranjero en programas de Subvenciones. La membresía crea además la posibilidad de reuniones periódicas entre socios y compañeros con la finalidad de compartir modelos de éxito y construir nuevas alianzas para la internacionalización de las Américas. Los miembros reciben descuentos en las tarifas de registro y acceso a actividades exclusivas. Lo más importante de la membresía es la oportunidad que reciben los estudiantes para conducir proyectos de la comunidad y los intercambios internacionales de servicios en colaboración con los miembros de Partners en los países de las Américas. Partners ofrece a sus miembros Student Chapter cuyo objetivo es la capacitación de los estudiantes para el liderazgo en proyectos con subsidios de hasta \$ 3.000. La membresía institucional cubre la cuota anual para el PartnersCampus que se refiere a un capítulo de Estudiantes que les permite acceder a cursos de formación y recursos de los asociados, por ejemplo en 2016, los capítulos estudiantiles recibieron más de \$ 17,000 en subvenciones de Partnes of the Américas. Esta membresía permitirá a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay implicarse en programas de internacionalización con diversas instituciones miembros de Partners of the Américas, cuyo objetivo es crear alianzas estratégicas, cooperación interinstitucional, programas de voluntariado y de servicio a la comunidad, creación de proyectos, gestión, capacitación a los estudiantes en temas de formación, desarrollo profesional diseño e implementación de proyectos, recaudación de fondos y liderazgo.”;*

Que, mediante memorando No. UITEY-2018-370-CP-M, 23 de noviembre de 2018, la Coordinadora de Intercambios Académicos, Helen Skikos, solicita la reforma y aval al POA y emite la autorización del gasto para el proceso de "Inscripción para la membresía anual de Partners of the Américas para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay", por

el valor de \$ 665,33 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100) sin incluir IVA; y, solicita se emita la certificación presupuestaria correspondiente;

Que, mediante memorando No. UITEY-2018-379-CP-M, de 27 de noviembre de 2018, el Director de Planificación e Inversión, confirma al Director Financiero y Coordinadora de Intercambios Académicos, que la reforma y aval POA han sido procesados de acuerdo a la solicitud de la Unidad a través de Memorando Nro. UITEY-2018-370-CP-M, para la actividad: Inscripción para la membresía anual de Partners of the Américas para la UITEY. El monto total reformado y avalado es de \$ 745,17. Una vez emitida la reforma y aval, solicita se gestione la respectiva certificación presupuestaria de acuerdo a la solicitud de la Unidad;

Que, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 415 de 28 de noviembre de 2018, que acreditan la disponibilidad presupuestaria de los fondos en la partida 82 00 000 002 530239 1006 001 0000 0000, Descripción: Membresías, con un total presupuestario de \$745,17;

Que, mediante documento UITEY-2018-659-CP-DOC, de 05 de diciembre de 2018, se emiten los Términos de Referencia, con el detalle del requerimiento y con la siguiente justificación: *“Partners of the Americas es una organización que conecta a voluntarios, profesionales internacionales de desarrollo, gobiernos, empresas e instituciones de educación superior, con la finalidad de implementar programas de preparación y progreso, en América y el Caribe, mediante la vinculación de las organizaciones a nivel mundial con oportunidades de financiación amplias y de capacitación con un enfoque en la educación. La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay Tech tiene como misión proporcionar un entorno internacional en el que la investigación, el aprendizaje, la tecnología y la actividad profesional sean valorados y apoyados, logrando así que el Ecuador se convierta en un centro de actividades interdisciplinarias en el campo de la investigación científica y de la ingeniería en América Latina, y de convertirse en una Universidad de investigación líder a nivel mundial y la mejor universidad tecnológica en América Latina, crear talento humano de primera clase a través de la enseñanza innovadora y la investigación, formar ciudadanos que contribuyan con mejoras en la innovación tecnológica, en la economía nacional, el espíritu empresarial, la cultura y el futuro del Ecuador. Se encuentra alineada con el Plan del Buen Vivir, objetivo número diez, que es el de impulsar el desarrollo de la matriz productiva y dentro de las actividades inherentes al cumplimiento de este objetivo, se desarrollan las actividades de investigación, cooperación interinstitucional a nivel mundial, que permitan la transferencia de conocimientos, a través de estancias de investigación, jornadas, charlas y actividades académicas. Uno de los servicios brindados por parte de Partners of the Americas es el soporte que está direccionado a captar todas las oportunidades que ofrecen las organizaciones inmersas en la alianza internacional, permitiendo que la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay participe como miembro activo, en función de incrementar las actividades académicas educativas, investigativas y capacidades en temas de internacionalización. Entre otros beneficios la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay recibirá permanentemente información de programas de internacionalización de los miembros activos en Partners of the Americas, además la membresía organizará reuniones periódicas con la finalidad de compartir modelos de éxito y construir nuevas alianzas para la internacionalización de las Américas y para que los estudiantes puedan producir proyectos con beneficio a la comunidad, a través de los intercambios de servicios en colaboración con los miembros de Partners en países de las Américas. Además, Partners of the Americas proporcionará a Yachay Tech la oportunidad de constituir un grupo PartnersCampus, el cual permite a la Universidad y a sus estudiantes tener acceso a oportunidades de intercambio y fondos para implementar proyectos en la comunidad. Así mismo, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay necesitará información actualizada sobre los estándares internacionales para la educación en el exterior y capacitación en temas relacionados al desarrollo de programas de este tipo a través de recursos de formación continua, conferencias,*

talleres, mesas de diálogo, entre otros. En este sentido, es necesaria la presencia de la universidad en plataformas internacionales como foros y redes que permitan el acercamiento a instituciones de educación superior y otros organismos que puedan contribuir al desarrollo de proyectos y programas de colaboración la Universidad. Con el fin de que la universidad pueda ganar credibilidad con su oferta de programas para estudiantes extranjeros, se considera pertinente que la universidad adquiera una suscripción a una membresía por un año en una red que cumpla con los servicios antes descritos.”;

Que, mediante Resolución No. UITEY-2018-121-CP-R de fecha 03 de diciembre de 2018, el Director Administrativo, delegado de la máxima Autoridad, resuelve reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2018, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en donde se registra el proceso de Contratación Internacional para la adquisición de la INSCRIPCIÓN PARA LA MEMBRESÍA ANUAL DE PARTNERS OF THE AMÉRICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, con un presupuesto referencial de USD 665,33 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100) sin incluir IVA;

Que, mediante verificación del Plan Anual de Contratación No. UITEY-2018-696-CP-DOC de fecha 03 de diciembre de 2018, Analista de la Dirección Administrativa, verifica que el proceso de Contratación Internacional para la “Inscripción para la membresía anual de Partners of the Américas para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, se encuentra previsto en el Plan Anual Institucional 2018;

Que, en el sistema interno COBUS BPM, con trámite UITEY-CP-2018-111, para la Inscripción para la membresía anual de Partners of the Américas para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, se genera la petición de elaboración de inicio, con la documentación anexa;

En uso de las atribuciones y facultades legales establecidas en el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud de la Resolución Nro. UITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017, en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la Entidad Contratante,

Resuelve:

Artículo. 1.- AUTORIZAR Y DISPONER el inicio del proceso precontractual de Contratación Internacional, signado con el código No. CI-UI TEY-003-2018, cuyo objeto de contratación es la INSCRIPCIÓN PARA LA MEMBRESÍA ANUAL DE PARTNERS OF THE AMÉRICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, con un presupuesto referencial para la presente contratación de USD 665,33 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100) sin incluir IVA; observando lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de conformidad a los pliegos y términos de referencia.

Artículo. 2.- APROBAR los pliegos del proceso precontractual de Contratación Internacional, signado con el código No. CI-UI TEY-003-2018, cuyo objeto de contratación es INSCRIPCIÓN PARA LA MEMBRESÍA ANUAL DE PARTNERS OF THE AMÉRICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa.

VALENCIA MALDONADO GONZALO FABRICIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

